



Resolución CAFHCS N° 401/02

Comodoro Rivadavia, 10 de febrero de 2003.

VISTO

Que por Resolución D7-FHCS N° 170/02 por el que se encomienda la conformación del Expte N° 2383/FHCS/SCR/02 caratulado :Ordenamiento d' Plan de estudio de la carrera LICENCIATURA EN TURISMO, y;

CONSIDERANDO

Que para la confección del citado expediente se han tenido en cuenta el análisis de la evolución de la implementación de la carrera (evolplan) y la situación académica de los alumnos producidos por las diferentes instancias de la Facultad;

Que el proyecto original considera dos ciclos: el Básico y el Superior, condiciones para el cursado y acreditación de que desde su creación han sido modificados ante las dificultades de interpretación que provocaba su implementación;

Que se ha sustentado que la preparación teórica se debe articular con las prácticas profesionales planteadas en el plan de formación;

Que las prácticas profesionales contribuyen a que los alumnos adquieran experiencia en el ejercicio de la profesión que van a desarrollar;

Que la estructura de un eje vertical de prácticas profesionales se funda en un plan integral de práctica que debe articularse con los fundamentos teóricos del trayecto de formación;

Que del análisis del evolplan surge la necesidad académica de adecuar las prácticas profesionales a situaciones reales de intervención en el campo profesional, a partir de considerar: los contenidos curriculares y las herramientas teóricas metodológicas;

Que es necesario redefinir las líneas de intervención en el eje de prácticas profesionales del plan de intervención como un aporte a la construcción del objeto de estudio de la disciplina turismo;

Que por lo expuesto precedentemente, resulta pertinente reemplazar la materia Práctica Profesional I por la materia Seminario denominado "Introducción a las Prácticas Profesionales";

...///1-

Que la presentación de trabajo de tesis de grado, constituye una producción académica relevante, en la que se permite valorar el proceso de formación y la capacidad de creación acerca del conocimiento disciplinario;

Que es necesario establecer la correspondencia entre las asignaturas que integran el eje de las prácticas para todos los alumnos de la carrera ingresantes hasta el ciclo académico 2002;

Que asimismo es académica y administrativamente pertinente aplicar una normativa uniforme tanto el los requisitos para cursado de las Practicas Profesionales como para la acreditación de todas las asignaturas;

Que se ha adaptado a los requerimientos establecidos por el Dec.256/95, los instructivos emergentes y la Res.M.E-06/97;

Que es pertinente insistir en la aplicación correcta de los insumos emergentes, tanto en la certificación académica que se le extiende a los alumnos en distintas instancias como en las designaciones del cuerpo docente;

Que es necesario la convalidación de las actuaciones;

Que es necesario instrumentar equivalencias en el eje de las prácticas para alumnos ingresantes hasta el ciclo académico 2002 inclusive;

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes en sesión ordinaria de este cuerpo del día 20 de diciembre ppdo.;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Solicitar al Consejo Superior convalide las actuaciones obrantes en el Expte N° 2383/FHCS/SCR/02 caratulado: Ordenamiento del Plan de estudio de la carrera LICENCIATURA EN TURISMO.

Art.2°) Establecer a partir del Ciclo Lectivo 2003 para la carrera Licenciatura en Turismo la vigencia del mapa curricular , contenidos mínimos, régimen de cursada correlatividades y reglamentaciones obrantes en el mismo.

Art.3°) Aprobar la tabla de HOMOLOGACION en el eje de las prácticas que como anexo I forma parte de la presente.

Art.4°) Ordenar a la Secretaría Académica arbitre los medios e instruya a los sectores de su dependencia se emplee como único instrumento en la implementación de la carrera.

Art.5°) Regístrese, comuníquese y cumplido Archívese.

Resolución CAFHCS N° 401/02

JEG

Lic. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades y
Ciencias Sociales

Lic. NORMA ISABEL FUENTES
D E C A N T A
DE HUMANIDADES Y CS. SOCIALES
F H C S

ANEXO I

Tabla de HOMOLOGACION en el eje de las prácticas

Licenciatura en Turismo S/ Ordenamiento Expte. N° 2383/FHCS/SCR/02	Licenciatura en Turismo Expte. N° "R"1395/85
Seminario Introducción a las Prácticas Profesionales	Práctica Profesional I
Práctica Profesional I	Práctica Profesional II
Práctica Profesional II	Práctica Profesional III
Práctica Profesional III	Práctica Profesional IV
Práctica Profesional IV	Práctica Profesional V

